

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ROBLES Nadia Gisele
Organismo: JUZGADO DE FAMILIA N° 1 - NECOCHEA
Carátula: JUEZ MARIA DE LOS ANGELES C/ CUADRA MARCELO ALDO S/ INCIDENTE DE ALIMENTOS
Número de causa: 16093
Tipo de notificación: PROVEIDO
Destinatarios: SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR,
20132079138@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR,
20147198877@CMA.NOTIFICACIONES,
23183496824@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 11/6/2024
Alta o Disponibilidad: 7/6/2024 12:46:24
Firmado y Notificado por: MANIS Alejandra Elba. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/06/2024 12:46:24
Firmado por: MANIS Alejandra Elba. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

16093- (RGE=NE-3399-2016).- Juzgado de Familia N° 1

JUEZ MARIA DE LOS ANGELES C/ CUADRA MARCELO ALDO S/ INCIDENTE DE ALIMENTOS

Petición:

Peticionante:

Necochea, ..de Abril de 2024.-

AUTOS Y VISTOS:

Atento lo pedido, estado del proceso, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 562, 565 y concs. del CPCC, el Ac. 3604/12 de S.C.B.A., y las Res. de S.C.B.A. 2129/15 y 3162/19, DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA, del 100 % del bien inmueble cuya Nomenclatura catastral es: Circ. XIII, Secc. B, Mza. 108 gg, Parc. 13; inscripto su dominio en la matrícula nro. 32.125 del partido de Necochea (076), partida 076-046599-2, al mejor postor, la que se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del Acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.

El remate será realizado por intermedio del Martillero sorteado en autos, NUÑEZ ALEJANDRO, Martillero y Corredor Público, inscripto al Tomo I - Folio 24 - Matrícula nro. 70 del Colegio de M.C.P. Departamental, con domicilio constituido en calle 57 nro. 2825 de Necochea (B.A.), domicilio electrónico 20147198877@cma.notificaciones, (art. 565 CPCC) con los siguientes lineamientos:

Inscripción como usuario: Todo interesado en participar de la subasta deberá - ineludiblemente - en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional Necochea del Registro General de Subastas Judiciales (R.G.S.J.) (arts. 6 a 20 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Inscripción a la subasta en particular: Los usuarios registrados en el portal, para poder pujar en la subasta decretada por el presente auto, deberán encontrarse inscriptos para ello con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de

su celebración (arts. 21, 22, 23 y 24 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Reserva de Postura y Postura Máxima Secreta: Hágase saber que al solicitar la inscripción para intervenir en esta subasta en particular deberán indicar si efectúan la reserva de postura y/o adoptan la modalidad de postura máxima secreta (arts. 21, tercer párrafo, 34 y 40 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Postores. Aceptación de condiciones: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado jurídico de los derechos y acciones cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.

Fecha y duración de la subasta: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que, luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere (tiempo de extensión conforme art. 42 del Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

Suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta: En el supuesto que concurra alguna circunstancia que amerite la suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta ordenada, dispuesto ello por el suscripto, éste notificará a las partes, al martillero y comunicará inmediatamente a la Seccional interviniente y debiendo ésta última hacerlo al Registro General de Subastas Judiciales. Asimismo, la Seccional del Registro procederá a la publicación inmediata de dicha incidencia y, en caso de corresponder, a la difusión de la nueva fecha prevista. La publicación de las ocurrencias antes mencionadas en el sitio web, será considerada aviso suficiente para los postores admitidos en la subasta (Art. 43 del Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Base de subasta y cuadro de tramos: Partiendo de las pautas previstas en el Art. 566 del CPCC, estimo adecuado determinar la misma en las dos terceras partes de la valuación fiscal (2/3) (Art. 566 del CPCC y Punto i del anexo a la Resolución SCBA 2129/15).- Así, las pujas de los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto, siendo su primera oferta equivalente al precio citado anteriormente. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Depósito en garantía: Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el R.G.S.J. y desee participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos. El monto fijado equivale al 5 % de la base de subasta, es decir la suma de - Depósito en Garantía 5% de la base de la subasta.-

El mismo no será gravado por impuesto o tasa alguna y deberá ser depositado con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración del remate en la cuenta 6177-518-034-0-9 CBU 014-0354-9-27-6177-518-034-0-9, CUIT: 30-70721665-0. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4º párrafo, art. 22 y 37 Anexo I Ac. 3604).

Reintegro: Una vez que sean presentados el informe remitido por el R.G.S.J. (art. 37 Anexo I Ac. 3604) y el acta del martillero (art. 36 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.) los depósitos en garantía serán reintegrados a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, dirigido al Banco Oficial, para que transfiera la suma depositada en garantía a la cuenta de origen o a aquella denunciada como destinataria por cada depositante no ganador.

Ahora bien, en el caso de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura la garantía les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2º párrafo del CPCC; art. 39 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Cualquiera sea el supuesto -como así también en los de anulación o cancelación de la subasta- sólo tendrá lugar la devolución del importe abonado, sin ningún tipo de intereses, indexaciones ni acrecidos, renunciando el postor a toda indemnización por daños y perjuicios.

ESTADO DEL BIEN: Ocupado conforme informe de fecha 27/05/2024.

EXHIBICION DEL BIEN: La fecha prevista será comunicada en forma conjunta con la de inicio de la subasta y realización de la audiencia de adjudicación.-

Cuenta Judicial: Hágase saber que sea ha abierta por la carátula de autos, cuenta bancaria (cuyo nº es 6177-518-034-0-9 CBU 014-0354-9-27-6177-518-034-0-9 y que se deberá consignar su número en el edicto correspondiente e informarse al Registro General de Subasta Judiciales Electrónicas para su difusión en el portal (art. 22, 3er párrafo, Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.; Res. S.C.B.A. 20669/12).

Compra en comisión: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 del CPCC y art. 21 3er párr. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

A su vez, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambos (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.

DIFUSION DE LA SUBASTA:

Publicidad edictal: Una vez formulada por parte de martillero designado la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario "Ecos Diarios", debiendo consignarse expresamente en el edicto los datos exigidos por las normas correspondientes y referidos en el presente resolutorio (arts. 565, 566, 570, 574, 575, y 558 inc.1º del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973).

Asimismo, se hace saber que el edicto dirigido al Boletín Oficial será remitido electrónicamente -una vez realizado el mismo y adjuntado a la presente causa conjuntamente con el comprobante de pago del arancel correspondiente

adjuntado en archivo ".pdf"-, mientras que el dirigido al diario local será notificado al Martillero a su domicilio electrónico para que éste lo imprima y lo presente para su publicación (Arts. 34, 36, 574 y 575 CPCC, 26 Anexo I Ac. SCBA 3604 y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

Se deja aclarado que, si bien los edictos publicitan el contenido del auto de subasta judicial, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en toda su extensión.- Por ello es que, para cotejarlo en forma íntegra como así también visualizar los movimientos de la causa, los interesados deberán solicitar la correspondiente autorización temporal en la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.-

Publicidad virtual: Publíquese los términos de la presente resolución en el Portal de Subastas Judiciales, con una anticipación de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Anexo I Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos, debiendo informar idénticos datos que los indicados en los edictos, conforme lo establecido en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose la información completa respecto al estado procesal del expediente sucesorio y la situación procesal del demandado en el mismo; fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el suscripto de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 2, 3, 4 y 26 Anexo I Ac. 3604).

Hágase saber al Martillero que, a efectos de que cumplir con la publicidad ordenada, sin perjuicio del oficio que el Juzgado enviará, deberá proveer a la Seccional del Registro General Departamental los datos indicados precedentemente y acreditar el cumplimiento de la publicación edictal, al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto subastario (art. 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

Publicidad Registral: Comuníquese - vía oficio electrónico- la subasta ordenada a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que dicho organismo tome razón de la misma al margen de la inscripción de dominio del inmueble a subastarse (Art. 34 inc. 5 del CPCC).-

Celebración de la subasta: Será a cargo del martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente, desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma, debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12 (Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

Seña: Se establece que tenga carácter confirmatorio (Art. 1059 CCCN) y se determina en el 10% del valor de compra, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (arts. 575 CPCC, 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación X).

Comisión del martillero: Fíjase, a cargo del comprador, en el 3% del valor de venta, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (Art. 578 del CPCC; art. 54, ap. IV de la ley 10973 modif. por la ley 14.085 y 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA).

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA

Adjudicación: La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la eventual puja que se llevará a cargo durante el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma, determinado previamente por el sistema informático. En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32, 34 y ctes. Anexo I Ac. cit. prec.).

Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.

Informe del resultado del remate, rendición de cuentas y listado de postores: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno y la rendición de cuentas. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac. 3604/12 y Anexo Res. 2129/15 recomendación XIV).

Por su parte, y también en el mismo lapso, la seccional del R.G.S.J. interviniente deberá remitir informe conteniendo un listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos (secretos) de postores y cuáles de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución en el caso que corresponda, de acuerdo a lo indicado previamente (art. 585 del CPCC; art. 37 Anexo I Ac. 3604 SCBA).

Acta de adjudicación: La celebración de la audiencia correspondiente tendrá lugar en la sede de este Juzgado, será suscripta por el Funcionario correspondiente y su fecha será señalada oportunamente. Deberá comparecer a la misma, el martillero y el adjudicatario y, si es su voluntad, el deudor ejecutado (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA).

El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. Asimismo, deberá acreditar el depósito de la seña estipulada y de los honorarios y aportes del martillero, lo que no podrá ser integrado con la suma entregada en concepto de garantía de reserva. En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes, bajo apercibimiento de ley (arts. 41, 133 y 580 CPCC).

Prohibición de ceder el acta de adjudicación: Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710 y concs. del CCyCN).

Postor remiso. Invitación al resto de los postores a convertirse en adjudicatarios: En el supuesto de que el mayor oferente no cumpla las obligaciones indicadas o que no integre el saldo de precio, éste incurre en situación de postor remiso y automáticamente quedará afectada la garantía depositada a embargo en favor de autos con el fin de salvaguardar eventuales daños y perjuicios que dicha conducta pudiera ocasionar en esta causa, lo que será evaluado en el momento procesal oportuno, a petición del interesado (art. 585 y 34 inc. 5 del CPCC 21 y 40 de la Ac. 3604/12).

Asimismo, se proseguirá de la siguiente manera:

- 1) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho reserva de postura y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso (Arts. 585 CPCC y 21 y 40 Ac. 3604/12);
- 2) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el acápite anterior;
- 3) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente, el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía, previo acuerdo entre el propietario del bien subastado y el acreedor subastante (art, 485 cpcc).

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód. proc., texto según ley 14.238, v. aut. cit. en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. en LLBA2013 (octubre), 929).

Integración de saldo de precio: Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate -lo que será notificado al domicilio constituido por el adquirente- comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC). En este caso, se computará a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.

Impuestos, tasas y contribuciones: La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta la fecha de entrega de la posesión al futuro adquirente, librándose en su oportunidad los certificados correspondientes.-

Al respecto, se informa que la referida entrega de la posesión no podrá exceder el término de 60 días hábiles de realizada la audiencia de adjudicación.- En el supuesto en que tal acto se realice con posterioridad, la liberación de deudas tendrá lugar hasta el día en que dicho término se cumpla, sin perjuicio de las demás medidas que se puedan adoptar (Arts. 34, 35 y 36 CPCC).-

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial mediante nota electrónica de estilo. Como así también y a los fines de evitar futuras nulidades, notifíquese al ejecutado a su domicilio real, teniendo en cuenta las constancias de autos (Arts . 36, 135 y Conc. del CPCC).-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: QK694E



Datos del Expediente

Carátula: JUEZ MARIA DE LOS ANGELES C/ CUADRA MARCELO ALDO S/ INCIDENTE DE ALIMENTOS

Fecha inicio: 19/08/2016

Nº de Receptoría: NE - 3399 - 2016

Nº de Expediente: 16093

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 05/05/2022 - Trámite: CARGO ACEPTA - PRESENTA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 05/05/2022 16:42:11 - CARGO ACEPTA - PRESENTA [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 5/5/2022 4:42:11 p. m.

Firmado por Alejandro Nunez (20147198877) - (Legajo: 070)

Nro. Presentación Electrónica 62071946

Observación del Profesional MARTILLERO ACEPTA CARGO SOLICITA AUTORIZACION MEV

Presentado por NUNEZ ALEJANDRO (20147198877@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MARTILLERO ACEPTA CARGO. SOLICITA AUTORIZACION MEV

Señor Juez:

Alejandro Nuñez, Martillero y Corredor Público, Reg. 70, To.I. Fo.24, C.U.I.T. 20-14719887-7, Monotributista, Ingresos Brutos Nº 20-14719887-7, Inscripto en la Caja de Previsión Social Para Martilleros y Corredores Públicos de la Pcia. de Bs. Aires, bajo el Nº 20435, con domicilio legal en calle 57 Nro. 2.825 de Necochea y procesal electrónico en la casilla 20147198877@cma.notificaciones, Celular 1555-8710, designado en los autos caratulados: **"JUEZ, MARIA DE LOS ANGELES C/ CUADRA, MARCELO ALDO S/ INCIDENTE DE ALIMENTOS"** (Expte. Nº 16.093), a V.S. respetuosamente digo:

I.- Que, vengo a aceptar el cargo de Martillero para el cual fuera sorteado en autos, solicitando se tenga presente a sus efectos.-

II.- Que, solicito se me autorice a visualizar las presentes actuaciones, denunciando mi usuario de la Mesa de Entradas Virtual, **anunez22**.-

Proveer de conformidad, **SERA JUSTICIA**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Alejandro Nunez (20147198877)
(Legajo: 070)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: JUEZ MARIA DE LOS ANGELES C/ CUADRA MARCELO ALDO S/ INCIDENTE DE ALIMENTOS

Fecha inicio: 19/08/2016

Nº de Receptoría: NE - 3399 - 2016

Nº de Expediente: 16093

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 29/05/2024 - Trámite: INFORME X MANDAMIENTO Y/O NOTIFICACIONES - (FIRMADO)

[Anterior](#) **29/05/2024 8:22:46 - INFORME X MANDAMIENTO Y/O NOTIFICACIONES** [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 29/5/2024 8:22:45 a. m.

Firmado por NAVERÁN Carlos María (20126511931)

Nro. Presentación Electrónica 104947867

Observación DEV. SIN DILIGENCIAR -- 27/05

Observación del Profesional Respuesta a MANDAMIENTO ELECTRONICO

Presentado por OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - NECOCHEA (mandamientos-necochea@jusbuenosaires.gov.ar)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CV: 5VS6Q6

Necochea, 27 de mayo de 2024

Sr. Juez:

Habiéndome constituido en el domicilio sito en la calle 147 bis N° 1968 de esta ciudad a los efectos de dar cumplimiento con la constatación ordenada por Su Señoría en autos caratulados: **“Juez, María de los Ángeles c/Cuadra, Marcelo Aldo s/Incidente de Alimentos”** Expte. N° 16093 de trámite por ante el Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Necochea el 25/5/24 a las 16:45 hs.; el 26/5/24 a las 11:35 y 19:50 hs. y el 27/5/24 a las 11:20 y 21:10 hs., y sin que persona alguna haya respondido a mis insistentes y reiterados llamados y habiendo observado, por distintas situaciones cambiantes en oportunidad de constituirme en el lugar, que se hace evidente que la vivienda se encuentra ocupada, es que entonces devuelvo el presente mandamiento sin diligenciar a los efectos que Su Señoría estime corresponder.

Dios Guarde a Su Señoría.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



NAVERÁN Carlos María (20126511931)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ROBLES Nadia Gisele
Organismo: JUZGADO DE FAMILIA N° 1 - NECOCHEA
Carátula: JUEZ MARIA DE LOS ANGELES C/ CUADRA MARCELO ALDO S/ INCIDENTE DE ALIMENTOS
Número de causa: 16093
Tipo de notificación: AGREGUESE Y TENGASE PRESENTE
Destinatarios: SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20147198877@CMA.NOTIFICACIONES, 20132079138@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20240946034@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 23183496824@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 14/6/2024
Alta o Disponibilidad: 11/6/2024 14:23:22
Firmado y Notificado por: MANIS Alejandra Elba. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 11/06/2024 14:23:21
Firmado por: MANIS Alejandra Elba. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

16093- (RGE=NE-3399-2016).- Juzgado de Familia N° 1

JUEZ MARIA DE LOS ANGELES C/ CUADRA MARCELO ALDO S/ INCIDENTE DE ALIMENTOS

Petición: Da cumplimiento

Peticionante: dr. Gonzalez

Necochea;

Agréguese la constancia de valuación fiscal acompañada, téngase presente.

Atento ello y lo solicitado por el REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL NECOCHEA, en respuesta a ello hágase saber que se fija la base de la subasta ordenada en autos, en la suma de pesos trece millones trescientos veintisiete mil quinientos veinte (\$13.327.520.-). Asimismo, conforme lo ordenado en proveído de fecha 07/06/2024 se determina el monto de depósito en garantía en la suma de pesos seiscientos sesenta y seis mil trescientos setenta y seis (\$666.376.-). Notifíquese mediante el depósito del presente en el domicilio electrónico pertinente (Ac. 4039 SCBA).

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 4SU8HACP9XF3



233301929001080913

CV: 5VS6Q6

Necochea, 27 de mayo de 2024

Sr. Juez:

Habiéndome constituido en el domicilio sito en la calle 147 bis N° 1968 de esta ciudad a los efectos de dar cumplimiento con la constatación ordenada por Su Señoría en autos caratulados: “**Juez, María de los Ángeles c/Cuadra, Marcelo Aldo s/Incidente de Alimentos**” Expte. N° 16093 de trámite por ante el Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Necochea el 25/5/24 a las 16:45 hs.; el 26/5/24 a las 11:35 y 19:50 hs. y el 27/5/24 a las 11:20 y 21:10 hs., y sin que persona alguna haya respondido a mis insistentes y reiterados llamados y habiendo observado, por distintas situaciones cambiantes en oportunidad de constituirme en el lugar, que se hace evidente que la vivienda se encuentra ocupada, es que entonces devuelvo el presente mandamiento sin diligenciar a los efectos que Su Señoría estime corresponder.

Dios Guarde a Su Señoría.

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 29/5/2024 8:22:45 a. m.

Firmado por: NAVERÁN Carlos María (20126511931)

Presentado por: OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES -
NECOCHEA (mandamientos-necochea@jusbuenosaires.gov.ar)



238901929001076057

JUZGADO DE FAMILIA N° 1 - NECOCHEA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ORZ Silvia Lorena
Organismo: JUZGADO DE FAMILIA N° 1 - NECOCHEA
Carátula: JUEZ MARIA DE LOS ANGELES C/ CUADRA MARCELO ALDO S/ INCIDENTE DE ALIMENTOS
Número de causa: 16093
Tipo de notificación: DESPACHO SIMPLE
Destinatarios: SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR
Fecha Notificación: 2/7/2024
Alta o Disponibilidad: 1/7/2024 11:27:13
Firmado y Notificado por: MANIS Alejandra Elba. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/07/2024 11:27:13
Firmado por: MANIS Alejandra Elba. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

16093- (RGE=NE-3399-2016).- Juzgado de Familia N° 1

JUEZ MARIA DE LOS ANGELES C/ CUADRA MARCELO ALDO S/ INCIDENTE DE ALIMENTOS

Petición: Oficio

Peticionante: Reg. Subastas Judiciales Secc. Necochea

Necochea;

Agréguese, téngase presente lo solicitado. Atento surge del informe agregado con fecha 29/05/2024 efectuado por el Oficial notificador NAVERÁN Carlos María, hágase saber al requirente a sus efectos, mediante el depósito del presente en el domicilio electrónico pertinente, adjuntando soporte pdf de dicho informe (Ac. 4039 SCBA).

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 9MR72U



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	ORZ Silvia Lorena - lorz@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE FAMILIA N° 1 - NECOCHEA
Carátula:	JUEZ MARIA DE LOS ANGELES C/ CUADRA MARCELO ALDO S/ INCIDENTE DE ALIMENTOS
Número de causa:	16093
Tipo de notificación:	DESPACHO SIMPLE
Destinatarios:	20240946034@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20132079138@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 27308234857@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20147198877@CMA.NOTIFICACIONES, SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 23183496824@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha notificación:	17/9/2024
Alta o disponibilidad	13/9/2024 11:17:37
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	MANIS Alejandra Elba. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/09/2024 11:17:37
Firmado por:	MANIS Alejandra Elba. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/09/2024 11:17:36

16093- (RGE=NE-3399-2016).- Juzgado de Familia N° 1

JUEZ MARIA DE LOS ANGELES C/ CUADRA MARCELO ALDO S/ INCIDENTE DE ALIMENTOS

Petición: Informa fechas

Peticionante: Registro de subastas

Necochea;

Agréguese, téngase presente y háganse saber las fechas informadas por el Registro Seccional de Subastas Electrónicas.

Fijase la fecha de la audiencia de adjudicación para el día lunes 30 de diciembre de 2024 a las 11hs. A la misma deberá comparecer, el martillero y el adjudicatario y, si es su voluntad, el deudor ejecutado y el acreedor ejecutante (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA). La audiencia será efectuada en forma presencial. Notifíquese mediante el depósito del presente en el domicilio electrónico al Registro de Subastas (art. 1 Ac. 3991 SCBA). Notifíquese (art. 135 CPCC).

Hágase saber que las fechas informadas por el martillero y fijadas precedentemente, deberán consignarse en los edictos a librarse.

Notifíquese mediante el depósito del presente en el domicilio electrónico pertinente (Ac. 4039 SCBA).

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: NU97JK5F



234101929001111818

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	ORZ Silvia Lorena - lorz@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE FAMILIA N° 1 - NECOCHEA
Carátula:	JUEZ MARIA DE LOS ANGELES C/ CUADRA MARCELO ALDO S/ INCIDENTE DE ALIMENTOS
Número de causa:	16093
Tipo de notificación:	DESPACHO SIMPLE
Destinatarios:	20132079138@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20147198877@CMA.NOTIFICACIONES, SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 23183496824@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha notificación:	27/9/2024 13:38:11
Alta o disponibilidad	27/9/2024 13:38:12
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	MANIS Alejandra Elba. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 27/09/2024 13:38:11
Firmado por:	MANIS Alejandra Elba. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 27/09/2024 13:38:11

16093- (RGE=NE-3399-2016).- Juzgado de Familia N° 1

JUEZ MARIA DE LOS ANGELES C/ CUADRA MARCELO ALDO S/ INCIDENTE DE ALIMENTOS

Petición: Solicita , Acompaña constancias

Peticionante: Martillero Nuñez / Dr. Gonzalez Pablo

Necochea

A la presentación n° 111544079 (Martillero Nuñez) , agréguese y téngase presente la planilla acompañada.

A lo demás pedido, estése a las constancias de autos.-

A lo solicitado mediante presentación n° 111648417 , librese mandamiento de exhibición como se pide (facultades allanamiento, requerir el auxilio de la fuerza pública) y oficio a la Comisaría Tercera de Necochea, a los fines requeridos(art 38 CPCC).-

A la presentación n° 111918140, librese nueva cédula como se pide a los fines solicitados, la que se diligenciará bajo la responsabilidad del peticionante (art.135, 141 del CPCC y art.189 Acuerdo 3397/08). Notifíquese mediante el depósito del presente en el domicilio electrónico pertinente (Ac. 4039 SCBA).

A la presentación n° 111919142, autorízase a la peticionante, en caso de resultar comprador a no abonar seña alguna, debiendo pagar los gastos y comisión del martillero. Téngase presente la compensación pedida para la oportunidad que se apruebe la liquidación. Notifíquese a las partes a sus efectos (martillero y Registro de Subastas)

Agréguese y téngase presente la contestación efectuada por el Boletín Oficial y la constancia de diligenciamiento de edictos acompañada por el Dr. Gonzalez (presentaciones N° 111739719 y 112033147)

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

EDICTO ELECTRONICO - Firmado - 20 Sep 2024 14:38:20

Firmantes:



GONZALEZ Pablo Adolfo. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/09/2024

14:38:11 [Descargar Certificado](#)

Archivos Adjuntos del Trámite adjunto

Edicto Ecos Diarios Cuadra.pdf

Edicto Boletín Cuadra.pdf

Texto del trámite adjunto